



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2024-MDJ/GM

Jequetepeque, 22 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 223-2024-GSPMA-MDJ emitido por la Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, donde solicita la aprobación del **PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO HUASCAR, DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD**; el Informe N° 025-2023-MDJ/OGAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo II de su Título Preliminar de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias formula el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional, siendo su objetivo general la contribución a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, como objetivos específicos, mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, la Guía para el cumplimiento del Compromiso 4 desarrolla que el acceso a los servicios de agua de calidad y disposición sanitaria de excretas son un derecho fundamental de toda persona, y uno de los factores más importantes para el desarrollo humano. El acceso a estos servicios impacta positivamente sobre la calidad de vida y la actividad económica, sin embargo; en nuestro país todavía existe personas que aún carecen de un adecuado acceso a estos servicios. A pesar de los esfuerzos realizados, en los hogares rurales se tiene una cobertura en servicios de agua del 76.3% y en sistemas de eliminación de excretas de 34.3%1, donde sólo el 2.9% consumen agua segura. Estas cifras ponen en evidencia que, promover el acceso a sistemas de agua no siempre garantiza que el agua consumida sea segura, lo anterior sumado a la existencia de prestadores poco capacitados cuyas funciones sobrepasan sus acciones, la falta de herramientas, equipo y recursos necesarios, y la poca articulación entre los prestadores y el Área Técnica Municipal (ATM) son las principales causas de que los servicios sean deficientes;

Que, a causa de esta problemática, el objetivo del compromiso 4 "Mejora de la prestación de servicios de saneamiento rural" **es disminuir las brechas en acceso y en consumo de agua segura**, garantizando que los sistemas intervenidos se encuentren en buen estado para su funcionamiento continuo, que las ATM capaciten y brinden asistencia técnica continuamente a los prestadores para que puedan realizar adecuadamente las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección de los sistemas, calibración y cloración del agua para consumo humano de manera continua;



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2024-MDJ/GM

Que, de acuerdo con la Clasificación de Tipos de Municipalidades la Municipalidad Distrital de Jequetepeque se encuentra en el grupo de las de TIPO E, Municipalidades no consideradas ciudades principales, con 500 o más viviendas urbanas, por lo que le corresponde cumplir con los presupuestos formulados para la Guía de Cumplimiento del Compromiso 4. Dicha Guía en su indicador 4.1. correspondiente al número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo, determina que es preciso mantener los sistemas de agua en estado bueno y recuperar los sistemas que se encuentren en estado regular para que pasen a un estado bueno (condición necesaria es contar con equipo de cloración operativo). El estado "bueno" permitirá brindar un servicio de agua clorada a la población del ámbito rural, contribuyendo a la reducción de las enfermedades diarreicas y parasitarias sobre todo en niñas y niños menores de 5 años y adultos mayores;

Que, conforme la Guía para el cumplimiento del Compromiso 4, en la etapa de planificación para el mantenimiento de los sistemas de agua potable del indicador N° 4.1 Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo, recomienda la elaboración de los Planes de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, según corresponda por cada Centro Poblado a intervenir;

Que, con Informe N° 223-2024-GSPMA-MDJ de fecha 03 de octubre del 2024, la Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, remite el **PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO HUASCAR, DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD**, en tal sentido, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente ha cumplido con formular el correspondiente Plan de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado de Huascar del Distrito de Jequetepeque, el cual pide que mediante Resolución de Gerencia sea debidamente aprobado para cumplir con los presupuestos definidos por la Guía del citado Compromiso 4;

Que, con Informe N° 025-2024-MDJ/OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que *en el ámbito jurídico, queda claro que para que un Plan de Mantenimiento Preventivo, en este caso de un servicio de saneamiento debe contar con la debida aprobación que otorgue efecto vinculante al debido y estricto cumplimiento, bajo responsabilidad del operador de dicha actividad, en tal sentido, conforme las recomendaciones formuladas por el MEF es preciso efectuar la aprobación del citado Plan, de acuerdo con los presupuestos determinados por la Guía para el cumplimiento del Compromiso 4; recomendando, a la Gerencia Municipal emitir el proyecto de Resolución de Gerencia aprobando el PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO HUASCAR, DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PRVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD formulado por la Gerente (e) de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la MDJ; y, al Sr. Gerente suscribir el proyecto de Resolución de Gerencia que formule, conforme los presupuestos evaluados y considerados en el presente informe, que serán parte de los considerandos de la Resolución de Gerencia de aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO HUASCAR, DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PRVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD;*

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de planes de trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDJ de fecha 03 de enero del 2023, corresponde a la Gerencia Municipal emitir autorizaciones de gastos a partir del día siguiente de su notificación de la Resolución que delega las facultades, siendo esto así corresponde aprobar los gastos realizados con posterioridad a la delegación.



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2024-MDJ/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO HUASCAR, DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD formulado por la Gerente (e) de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, de conformidad con los presupuestos establecidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se comuníque a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque www.munijequetepeque.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Humberto Abel De la Cruz Morán
GERENTE MUNICIPAL



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002